	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Código: A-07-F-37
		Versión: 01
		Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	144 DE 2025
OBJETO :	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM
FECHA DE ACTA DE INCIO:	16/09/2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el treinta (30) de junio del 2026 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.
VALOR:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $650.000.000) INCLUIDO IVA
SUPERVISOR:	Angela Ximena Velandia Bedoya

S

TIPO DE SOLICITUD	SI	NO
PRÓRROGA	X	
ADICIÓN		X
CESION DEL CONTRATO		X
SUSPENSION DEL CONTRATO		X
OTRO SI ACLARATORIO		X
TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		X
CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL		X
CAMBIO DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES		X

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:

Se solicita la modificación del Contrato No. 144 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y mantener la ejecución de los recursos amparados mediante la reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.538.936), IVA incluido, respaldada por los Registros Presupuestales No. 36625 y No. 36725 del 15 de septiembre de 2025.

La presente prórroga tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la Entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, incorporación de nuevas obligaciones, ampliación del alcance contractual o incremento del valor del contrato, manteniéndose la ejecución con cargo a la reserva presupuestal constituida.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
La justificación de la solicitud se encuentra en el informe adjunto a la presente.

SOLICITANTE	
Nombre supervisor	**Angela Ximena Velandia Bedoya**
Firma	Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya
Cédula	**N° 1.016.029.527**
Cargo	**Profesional Especializado**
Dependencia	**Secretaría General**

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	144 DE 2025

VERIFICACIÓN		
Coordinador Grupo Gestión Jurídica	**WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA**	Wanda Zulema Sandoval Parra Firmado digitalmente por Wanda Zulema Sandoval Parra Fecha: 2026.06.23 08:12:21 -05'00'
Coordinador Grupo Gestión Financiera	**STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**	STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO Fecha: 2026.06.23 08:52:13 -05'00'
Coordinador Grupo Servicios Administrativos	**ANGELA XIMENA VELANDIA BEDOYA**	Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya

APROBACION ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre	**María del Rosario González Márquez**
Firma	Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez
Fecha	Fecha: 2026.06.23 11:00:31 -05'00'

CAMPO EXCLUSIVO PARA EL GRUPO DE GESTION FINANCIERA	
Recibe:	
Firma:	
Nombre:	
Dependencia:	
Fecha y hora:	

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORME DE SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO 144 DE 2025

Subdirección de Metrología Física

Subdirección de Metrología Química y Biología

Secretaria General

Bogotá D.C

Fecha 2026-06-11

CONTENIDO

Página.

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. BALANCE FINANCIERO 10
4. CONCLUSIONES 11
5. ANEXOS 13

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto exponer la justificación técnica, operativa y contractual que sustenta la solicitud de autorización para la aprobación de una **segunda prórroga** al Contrato de Prestación de Servicios No. 144 de 2025, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO LAS DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM".

La presente solicitud tiene como finalidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de julio de 2026**, manteniendo la ejecución de las actividades pendientes y garantizando la continuidad de los servicios requeridos por la Entidad, sin que ello implique modificación del valor contractual ejecutable con cargo a la reserva presupuestal constituida.

De igual forma, se solicita mantener la ejecución de los recursos amparados mediante la reserva presupuestal por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.538.936) M/CTE., IVA incluido**, respaldada por los Registros Presupuestales No. 36625 y No. 36725 del 15 de septiembre de 2025.

La ampliación del plazo contractual se sustenta en circunstancias objetivas, posteriores a la suscripción del contrato y no imputables al contratista, relacionadas con la ejecución de operaciones de comercio exterior que aún se encuentran en desarrollo y cuya culminación requiere mantener la disponibilidad de los servicios contratados. En tal sentido, la prórroga solicitada busca garantizar la continuidad del servicio y la ejecución integral del objeto contractual, sin afectar las condiciones económicas inicialmente pactadas.

2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología, como organismo técnico de orden nacional creado para desarrollar la metrología científica e industrial en Colombia buscando posicionar al país de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, se requiere asegurar la trazabilidad internacional de los Patrones Nacionales de Medida y representar los intereses del país en los foros internacionales correspondientes a la Metrología, por medio de los servicios de calibración e intercomparaciones y estudios científicos, para ello el INM requiere trasladar algunos de sus patrones nacionales a otras entidades internacionales, de igual forma requiere adquirir equipos, materiales de referencia certificados (MCR) y demás bienes destinados para funcionamiento de los laboratorios, con el fin cumplir con la misión y visión del INM; los cuales por competitividad es necesario adquirirlos en el mercado internacional y a nivel de trazabilidad metrológica se requiere que las calibraciones se realicen con Institutos pares acreditados de mayor jerarquía ubicados en diferentes países del mundo, para lo cual el INM debe ajustarse a los cronogramas de estos para el envío y retorno de los patrones nacionales. Lo anterior, acorde a las políticas y leyes Colombianas Aduaneras para las diferentes actividades de Comercio Internacional logrando transparencia y eficacia en los procesos.

Con el fin de garantizar la divulgación y diseminación del Sistema Internacional de Unidades, en el Instituto Nacional de Metrología – INM determinará con la autoridad competente los mecanismos necesarios para la facilitación de los procesos de importación y exportación, para su uso exclusivo, de patrones de medición, artefactos instrumentos de medida, especímenes, materiales de referencia e insumos para su producción.

Como Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, creada con el objeto de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Por lo anterior, con el fin de cumplir con el propósito misional de la entidad y con las funciones previamente descritas, el Instituto Nacional de Metrología -INM, a través de sus proyectos de inversión: ““DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL identificado con el código BPIN 2017011000367, y proyecto -“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMÉDICA A NIVEL NACIONAL”, identificado con el código BPIN 2017011000365, manifiesta la necesidad de llevar a cabo diversas actividades de comercio internacional que facilitarán dar cumplimento a las mismas y dar continuidad a las operaciones ejecutadas en las vigencias anteriores, como calibraciones metrológicas, protocolos de comparación, ensayos de aptitud, adquisición de equipos metrológicos, materiales de referencia certificada y demás propias al objeto del INM, las cuales se han de realizar en el marco de la legislación aduanera vigente en Colombia, y han de contar con el apoyo de actividades conexas como el transporte nacional e internacional, embalajes, pago de tributos, trámites requeridos por entes gubernamentales tanto en el país de origen como en el país de destino de estas operaciones internacionales.

Así mismo el desarrollo de estas actividades facilitan al INM dar cumplimiento a lo establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO/IEC 17025 en el numeral 6.5 TRAZABILIDAD METROLÓGICA, que corresponde a los compromisos adquiridos por el gobierno nacional en esta materia, para estar alineados a las normas y acuerdos comerciales internacionales, con Instituciones pares como National Physical Laboratory (NPL), Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB), National Institute of Standards and Technology (NIST), Bureau International des Poids et Mesures (BIPM) entre otras.

Con lo anterior, con el fin de atender oportunamente los requerimientos o necesidades de procesos de Comercio Internacional; llevando a cabo las operaciones de transporte internacional de mercancías de importación o exportación aéreas, marítimas y/o terrestres, en las diferentes modalidades, contactando a los proveedores más idóneos en el mercado (Líneas aéreas, Navieras, Consolidadores o Transportadores Terrestres), con el fin de coordinar, ejecutar y supervisar cada uno de los despachos teniendo en cuenta la información sobre tiempos de tránsito, frecuencias, salidas, consolidaciones, arribos, desconsolidaciones, finalizaciones liberaciones, y demás actividades correspondientes al comercio internacional bajo las leyes y políticas de Colombia, teniendo en cuenta una correcta elaboración de documentos, licencias de importación, vistos buenos, clasificación arancelaria, análisis de tarifas, sobrecostos, rutas y medios más efectivos acorde con las necesidades del proceso que se esté ejecutando.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se celebró el contrato de prestación de servicios con la empresa U.T. INM 2025 AR; cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM."**

El contrato inició su ejecución el 16 de septiembre de 2025, con un plazo inicial de ciento seis (106) días calendario, durante los cuales el contratista ha venido prestando los servicios requeridos por la Entidad en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), atendiendo las operaciones de importación, exportación y demás trámites aduaneros y logísticos requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Posteriormente, y en atención a la persistencia de actividades de comercio exterior que requerían acompañamiento especializado para su culminación, las partes suscribieron una primera prórroga, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, garantizando así la continuidad de los servicios necesarios para la adecuada gestión de las operaciones internacionales adelantadas por la Entidad.

No obstante, durante la ejecución de dicha prórroga se evidenció la necesidad de continuar con el apoyo especializado objeto del contrato, en razón a que actualmente subsisten operaciones de comercio exterior, trámites aduaneros, gestiones logísticas y actuaciones ante diferentes actores de la cadena logística internacional que aún se encuentran en curso y cuya finalización excede el plazo actualmente vigente. Estas circunstancias obedecen a condiciones operativas propias de los procesos de comercio exterior y a factores externos asociados a la programación, tránsito, coordinación y ejecución de actividades internacionales, las cuales no son atribuibles al contratista.

En consecuencia, y considerando que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente gestionar una segunda prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la culminación integral de las actividades pendientes, el adecuado acompañamiento a las operaciones internacionales en desarrollo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Comercio Exterior y de los compromisos institucionales a cargo del Instituto Nacional de Metrología.

A continuación, se presentan los argumentos técnicos, operativos y contractuales que sustentan la presente solicitud de segunda prórroga, los cuales evidencian la necesidad de mantener la disponibilidad del servicio contratado para asegurar la ejecución efectiva de las actividades programadas y la satisfacción de las necesidades institucionales que motivaron la celebración del contrato.

A. ACTIVIDADES EN CURSO

Particularmente, durante el primer semestre de 2026, el comercio exterior colombiano ha continuado enfrentando diversos desafíos asociados a la dinámica de las cadenas logísticas internacionales, la disponibilidad y programación de los servicios de transporte internacional y el fortalecimiento de los controles ejercidos por las autoridades aduaneras y demás entidades competentes en los países de origen, tránsito y destino de las mercancías.

Estas circunstancias han incidido en el aumento de los tiempos requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros y logísticos relacionados con importaciones, exportaciones, admisiones temporales, reexportaciones, procesos de nacionalización, liberación documental, inspecciones físicas y documentales, así como otras actuaciones necesarias para la movilización internacional de bienes.

De igual forma, se ha evidenciado una mayor rigurosidad en los procesos de validación documental, gestión de autorizaciones, inspecciones físicas, aforos aduaneros, controles de seguridad de la carga y procedimientos de liberación de mercancías por parte de autoridades, transportadores, depósitos habilitados y demás operadores de la cadena logística internacional. Estas actuaciones, aunque necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la seguridad de las operaciones, han incidido en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de algunas actividades del Plan de Comercio Exterior.

En el caso particular del Instituto Nacional de Metrología, al cierre de la primera prórroga contractual continúan en desarrollo diversas operaciones asociadas a la importación y exportación de equipos, instrumentos, patrones de medición, materiales de referencia y demás bienes requeridos para el cumplimiento de actividades misionales, así como gestiones aduaneras y logísticas vinculadas a proyectos técnicos, comparaciones internacionales, actividades de cooperación y compromisos institucionales que demandan acompañamiento especializado hasta su culminación efectiva.

A pesar de las medidas de seguimiento y priorización implementadas durante la ejecución de la primera prórroga, los tiempos requeridos para la culminación de determinadas operaciones continuaron viéndose afectados por la programación de terceros nacionales e internacionales, así como por los tiempos propios de fabricación, calibración, certificación, transporte, nacionalización y retorno de bienes objeto de las actividades de comercio exterior. En consecuencia, al cierre del plazo vigente subsisten actividades cuya ejecución y finalización se proyecta durante el mes de julio de 2026.

En consecuencia, la finalización de determinadas operaciones requiere un plazo adicional al actualmente vigente, situación que no obedece a incumplimientos o falta de gestión por parte del contratista, sino a circunstancias operativas y factores externos propios de la dinámica del comercio exterior nacional e internacional. Por lo anterior, y considerando que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 144 de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la culminación integral de las operaciones en curso y el cumplimiento efectivo de las actividades programadas en el Plan de Comercio Exterior.

Las actividades del Plan de Comercio Exterior asociadas a lo mencionado anteriormente son

SUBDIRECCIÓN	ITEM	PROCESO
SMF	ET11	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado Comparaciones clave SIM comparaciones SIM.M.M-K4. y SIM.M.M-K7 (nomenclatura por definir) del Laboratorio de Masa
SMF	ET52	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado con destino a NCR
SMF	RT53	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado con destino a NCR
SMQB	I44	Importación definitiva de MCR desde National Metrology Institute of South Africa (NMISA)
SMQB	RT47	Reimportación en el mismo estado desde National Institute of Standards and Technology NIST
SMQB	I45	Importación definitiva Ítems de comparación desde NIM CHINA en el marco de la comparación Protocol for APMP.QM-S23 /APMP.QM-P43 & APMP.QM-S24 /APMP.QM-P44
SMF	RT26	Reimportación en el mismo estado Comparaciones clave SIM.M.F-K3.a (1 000 kN) del Laboratorio de Fuerza

El Plan de Comercio Exterior (PCE) se ha consolidado como un instrumento de gestión dinámico, flexible y estratégico, concebido para responder de manera oportuna a las necesidades operativas de las Subdirecciones y de la Entidad en su conjunto, en un entorno caracterizado por la variabilidad propia del comercio exterior. Esta flexibilidad ha resultado esencial para asegurar la continuidad y eficacia de las operaciones, permitiendo la gestión de ajustes, reprogramaciones, cancelaciones y la incorporación de nuevas actividades, siempre orientadas a atender los requerimientos técnicos asociados a trazabilidad metrológica, comparaciones interlaboratorios y adquisición de materiales especializados.

Durante la ejecución de las actividades programadas para el primer semestre de 2026, se ha mantenido la priorización de las actividades contempladas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), ajustándolas de manera permanente a la evolución de los cronogramas asociados a los procesos

de trazabilidad metrológica, comparaciones internacionales, adquisición de materiales de referencia certificados y demás actividades de comercio exterior requeridas por la Entidad.

Lo anterior ha permitido desarrollar una gestión proactiva y dinámica de las operaciones, facilitando la identificación temprana de riesgos y la atención oportuna de situaciones derivadas de circunstancias sobrevinientes, incidencias logísticas internacionales y la intervención de terceros, particularmente en aquellas actividades cuya ejecución depende de proveedores especializados, organismos internacionales, institutos nacionales de metrología, operadores logísticos y autoridades aduaneras extranjeras.

Como resultado de este seguimiento permanente, ha sido necesario efectuar ajustes operativos y reprogramaciones en algunas actividades, con el fin de garantizar su adecuada ejecución, mantener la trazabilidad metrológica requerida por la Entidad y asegurar el cumplimiento de los compromisos técnicos y científicos adquiridos en el ámbito nacional e internacional.

En este contexto, y considerando que las actividades pendientes resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto Nacional de Metrología, así como para la ejecución efectiva de las operaciones contempladas en el Plan de Comercio Exterior, se hace necesaria y jurídicamente procedente la aprobación de una segunda prórroga del Contrato No. 144 de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

La ampliación solicitada constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la continuidad de los servicios de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional requeridos por la Entidad, permitiendo la culminación integral de las actividades en curso, el cierre adecuado de las operaciones de comercio exterior pendientes y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Así mismo, la presente prórroga no implica modificación del objeto, ampliación del alcance contractual, incorporación de nuevas actividades ni incremento del valor inicialmente pactado, sino que tiene como finalidad exclusiva asegurar la ejecución y finalización de actividades previamente programadas en el Plan de Comercio Exterior de la vigencia 2025, bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del interés público, garantizando el adecuado uso de los recursos del Estado.

En materia de trazabilidad metrológica, la continuidad de las actividades de comercio exterior resulta fundamental para garantizar la adquisición, importación, nacionalización y disponibilidad oportuna de Materiales de Referencia Certificados (MRC), patrones de medición, equipos especializados y demás elementos requeridos para mantener las capacidades técnicas de los laboratorios del Instituto Nacional de Metrología. La ejecución de estas actividades depende, en gran medida, de los tiempos de fabricación, calibración, certificación, acreditación de resultados, despacho internacional y procesos de nacionalización, establecidos por proveedores y organismos especializados en el exterior, así como de los procedimientos logísticos y aduaneros aplicables a cada operación, circunstancias que han incidido en los cronogramas inicialmente

previstos y hacen necesario contar con el acompañamiento especializado objeto del contrato hasta la culminación efectiva de las operaciones en curso.

De igual manera, en relación con las comparaciones internacionales e interlaboratorios, se ha evidenciado la necesidad de ajustar la programación de diversas actividades debido a modificaciones en los cronogramas definidos por los laboratorios piloto, organismos regionales de metrología, institutos nacionales de metrología y demás entidades coordinadoras de estos ejercicios. Tales ajustes han impactado las operaciones de exportación temporal para reimportación, importación, reexportación y retorno de patrones e ítems de comparación, requiriendo una gestión logística y aduanera continua para garantizar el cumplimiento de los compromisos técnicos adquiridos por la Entidad y la participación efectiva del INM en los esquemas internacionales de reconocimiento y aseguramiento de la equivalencia metrológica.

La participación del INM en estos ejercicios constituye un requisito fundamental para mantener el reconocimiento internacional de las capacidades de medición y calibración del país, así como para garantizar la equivalencia de los patrones nacionales frente a otros institutos nacionales de metrología, razón por la cual la culminación de las operaciones logísticas y aduaneras asociadas resulta indispensable para el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.

3. BALANCE FINANCIERO

A la fecha de este informe el contrato 144, cuenta con un presupuesto oficial asignado **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000,00).** respaldado por los siguientes registros presupuestales:

- Registro Presupuestal 36725 del 15 de septiembre de 2025, generado por la Subdirección de Metrología Física – SMF, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00),**
- Registro Presupuestal 36625 del 15 de septiembre de 2025, generado por la Subdirección de Metrología Química y Biología - SMQB, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00),**

A la fecha se están gestionando los siguientes pagos, según relación de pagos a corte 5 de junio de 2026:

Presupuesto Oficial	**$ 650.000.000**		
	Valores SMF	**Valores SMQB**	**TOTAL**
PRESUPUESTO	$ 500.000.000	$ 150.000.000	$ 650.000.000
Factura 1	$ 114.300.000	$ 12.313.064	$ 126.613.064
Factura 2 – Impuestos	$ 16.511.000	$ 2.153.000	$ 18.664.000
Factura 3	$ 166.900.000	$ 16.500.000	$ 183.400.000
Factura 4 – Impuestos		$ 3.470.000	$ 3.470.000

Factura 5	$ 54.600.000	$ 23.900.000	$ 78.500.000
Factura 6		$ 17.614.000	$ 17.614.000
Factura 7	$ 15.200.000		$ 15.200.000
VALOR FACTURADO	$ 367.511.000	$ 75.950.064	$ 443.461.064
SALDO PARA RESERVA	**$ 132.489.000**	**$ 74.049.936**	**$ 206.538.936**

4. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado a la ejecución del Contrato N.° 144 de 2025 y, en particular, a las actividades contempladas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), se evidenció que durante la ejecución contractual y el desarrollo de la primera prórroga otorgada hasta el 30 de junio de 2026 han persistido circunstancias operativas, logísticas, regulatorias y técnicas asociadas a la dinámica propia del comercio exterior nacional e internacional, las cuales han incidido en los tiempos requeridos para la culminación de diversas operaciones programadas por la Entidad.

Estas circunstancias están relacionadas, entre otros aspectos, con los tiempos requeridos para la prestación de servicios especializados de calibración de Patrones Nacionales, la elaboración, certificación, disponibilidad y entrega de Materiales de Referencia Certificados (MRC), la fabricación, preparación y movilización de ítems de comparación, la programación y reprogramación de comparaciones internacionales por parte de organismos regionales e internacionales de metrología y laboratorios coordinadores, así como con los tiempos de respuesta de proveedores especializados, la intervención de operadores logísticos internacionales y los procedimientos de control, inspección, autorización y liberación aplicados por las autoridades aduaneras y demás entidades competentes en los países de origen, tránsito y destino de las mercancías.

Como resultado de lo anterior, ha sido necesario efectuar ajustes y reprogramaciones en diversas actividades contempladas en el Plan de Comercio Exterior, particularmente aquellas asociadas a la trazabilidad metrológica, la adquisición e importación de Materiales de Referencia Certificados, la movilización internacional de patrones de medición y la participación del Instituto Nacional de Metrología en comparaciones internacionales e interlaboratorios. Estas actividades continúan siendo indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad y para la atención de compromisos técnicos y científicos de carácter nacional e internacional.

Se verificó igualmente que las actividades pendientes corresponden exclusivamente a operaciones previamente incorporadas y aprobadas dentro del Plan de Comercio Exterior, sin que se trate de necesidades nuevas o sobrevinientes diferentes a las que dieron origen a la contratación. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual no obedece a deficiencias en la planeación ni a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a factores externos y circunstancias propias de la ejecución de operaciones de comercio exterior que exceden el control directo de las partes.

En este sentido, la segunda prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 se configura como una medida necesaria, razonable, proporcional y jurídicamente procedente para garantizar la continuidad de los servicios de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional requeridos por la Entidad, permitiendo la culminación integral de las actividades pendientes, el cierre adecuado de las operaciones en curso y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Así mismo, se evidencia la existencia de recursos disponibles por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.538.936), respaldados mediante los Registros Presupuestales No. 36625 y No. 36725 del 15 de septiembre de 2025, recursos que resultan suficientes para atender las actividades pendientes de ejecución durante el plazo adicional solicitado, sin requerirse adición presupuestal ni modificación del valor contractual inicialmente pactado.

En el siguiente cuadro se detalla los valores a reservar por cada Registro Presupuestal

Registros Presupuestales No 36725 de la Subdirección de Metrología Física	$ 132.489.000
Registros Presupuestales No 36625 de la Subdirección de Metrología Química y Biología	$ 74.049.936
TOTAL DE RESERVA	**$ 206.538.936**

La segunda prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva permitir la culminación de las actividades pendientes del Plan de Comercio Exterior, las cuales se encuentran debidamente programadas y en ejecución dentro del alcance inicialmente pactado. En consecuencia, la presente modificación no implica ampliación del objeto contractual, modificación de su alcance, incorporación de nuevas obligaciones a cargo del contratista ni incremento del valor del contrato.

Por lo anterior, esta supervisión considera procedente y recomienda la aprobación de la segunda prórroga del Contrato No. 144 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad, el cumplimiento oportuno de los compromisos técnicos relacionados con la trazabilidad metrológica y la participación en comparaciones internacionales, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general.

En consecuencia, se solicita la modificación del Contrato No. 144 de 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, manteniendo la ejecución de los recursos amparados mediante reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($206.538.936), IVA incluido, con cargo a los Registros Presupuestales No. 36725 y No. 36625

del 15 de septiembre de 2025, sin que ello genere adición presupuestal o afectación económica adicional para la Entidad.

5. ANEXOS

- Reporte del estado de las operaciones

- Mails de soporte de evidencia:

  - Soporte de la actividad RT47: Mail de confirmación del tiempo de calibración
  - Soporte de la actividad ET11 :: RE: PCE2025::CTO144:: ET11 EXPORTACIÓN TEMPORAL COMPARACIÓN SIM.M.M-K4 y SIM.M.M-K7 -SMF
  - Soportes de la Actividad ET52- RT53 RE: PCE2025:: CTO 144 ET52:: CASO EXPORTACIÓN AL NCR
  - Soporte de la actividad I44
    - Tracking number: 080011852616_ AFRIMETS S1 Comparison – Shipment Notification
    - RE: PCE 2025:: I44 IMPORTACIÓN MCR NMISA -URGENTE // DO-47164

  - Soporte de la actividad I45 RV: The shipping information of APMP.QM-S24/P24 samples
  - Soporte de la actividad RT26 :: Monitoring key comparison SIM.M.F-K3.a (1 000 kN)

Angela Ximena Velandia Bedoya
Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya

ANGELA XIMENA VELANDIA BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISORA CONTRATO 144 DE 2025

Andrea Margarita Torres Castillo - Contratista SMF

Angela Ximena Velandia Bedoya
Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya

Angela Ximena Velandia Bedoya- Profesional especializado

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Andrea Margarita Torres Castillo Contratista SMF	Angela Ximena Velandia Bedoya Profesional especializado SG	Angela Ximena Velandia Bedoya Profesional especializado SG

NOTA 1: Para efectos del uso del formato, esta constituye una estructura propuesta por la Oficina Asesora de Planeación para los puntos de desarrollo del contenido de los informes. No obstante, dicha estructura no limita la inclusión de puntos adicionales que se requieran, de acuerdo con la temática abordada.

Nota 2: La persona que revisa puede ser distinta a quien aprueba, por ejemplo, se puede dar el caso que quien revise puede ser un coordinador (a).

U.T INM 2025 AR

NIT 901984381-5

Bogotá D.C., 06 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Att: Dra Angela Ximena Velandia Bedoya
Att: Dra Andrea Margarita Torres Castillo
Ciudad

Referencia: Contrato 144 de 2025- Aceptación prorroga contrato

Respetado(a)s Señore(a)s:

Yo ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.030.548.374 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la U.T INM 2025 AR, identificada con el NIT 901987381-5 por medio de la presente manifestamos nuestra aceptación a la prorroga propuesta por la entidad, que va hasta el 31 de julio de 2026 con el fin de colaborar con la entidad a cumplir sus metas institucionales.

En ese sentido quedamos muy atentos al documento del modificatorio para la respectiva modificación de pólizas.

Cordialmente

U.T INM 2025 AR



ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO
C.C No. 1.030.548.374

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 011 DEL CONTRATO NO. 144 DE 2025

FECHA	11 de junio de 2026
CONTRATISTA	U.T. INM 2025 AR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.987.381- 5
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM.
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 meses 14 días
FCHA DE INICIO	martes, 16 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO DE CESIÓN DEL CONTRATO	martes, 30 de junio de 2026
FECHA DE FINALIZACION	COP $ 650.000.000
FECHA DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA	
MODIFICACIONES	1

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato	COP $ 650.000.000
Valor Adiciones	COP $ 0
Valor Reducciones	COP $ 0
Valor Total del Contrato	COP $ 650.000.000
Valor total cesión	*N/A*
Valor Honorarios mensuales	*N/A*
Valor a pagar con el presente informe	
Valor ejecutado a la fecha de este informe	COP $ 536.751.064
Valor faltante por ejecutar	COP $ 113.248.936
Valor pagos efectuados a la fecha	COP $ 443.461.064
Valor pendiente por pagar	COP $ 206.538.936
Estado de la/s Garantía/s	*Vigente*
Matriz de Riesgos del Contrato	*Sin afectación.* *En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.*

En calidad de supervisor del contrato No. 144 manifiesto que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones relacionadas en el Informe del Contratista dentro del periodo el abril- mayo de 2026.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de Juramento, que he verificado la calidad del informe presentado por el contratista, así como las evidencias anexas a este; lo anterior conforme a la responsabilidad dada como supervisor según los lineamientos impartidos en el Instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios, así como los establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, respecto al seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (Conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1562 de 201, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable y aprueba la segunda prórroga del contrato, de conformidad con las razones expuestas y sustentadas en el informe de justificación anexo, el cual hace parte integral del presente trámite.

Conforme a las siguientes manifestaciones:

1. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL – MAYO 2026

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES**

  Ha cumplido a la fecha con cada una de las obligaciones generales del contrato 144 de 2025 para el periodo de abril- mayo de 2026.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**.

  Se realiza la revisión del informe de actividades presentado por parte del contratista y, se encuentra que se ha cumplido con cada una de las obligaciones específicas del contrato 144 de 2025 para el periodo de abril-mayo de 2026.

  A la fecha de este informe se ha ejecutado el 71% del objeto contractual, el cual cubre la ejecución de las siguientes actividades.

NOTA: El informe mensual de actividades entregado por el contratista, junto con los soportes del caso se podrán verificar en la plataforma SECOP II, así como en el expediente contractual correspondiente del proceso de contratación No. 144 DE 2025

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SG-SST.**

  Ha cumplido a la fecha con cada una de las obligaciones relacionadas con SG-SST del contrato 144 de 2024 para el periodo 2025 para el periodo de abril-mayo de 2026., por lo cual se verifico y constato la información de la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.**

Ha cumplido a la fecha con cada una de las obligaciones Ambientales del contrato 144 de 2025 para el periodo abril- mayo de 2026

2. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

4. SEGUIMIENTO:

Se han cumplido con los compromisos adquiridos

El presente informe se firma en Bogotá D.C., once (11) días de junio de 2026

Atentamente,

Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya

ANGELA XIMENA VELANDIA BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISORA CONTRATO 144 DE 2025